

**RESOLUCIÓN EXENTA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°542: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°519, QUE RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PERO MODIFICA RESOLUCIÓN N°506.**

Santiago, 10 de diciembre de 2020.

**VISTOS:**

La Ley N°20.129, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°519, de la CNA, que rechaza el recurso de reposición presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, pero modifica Resolución N°506; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

Que, en la sesión ordinaria N°1599, de fecha 2 de abril de 2020, la Comisión Nacional de Acreditación acordó rechazar el recurso de reposición presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, pero modificando en parte la resolución recurrida, dictando para tal efecto la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°519, que contiene los fundamentos de dicha decisión.

Que, en dicho acto administrativo se consigna erróneamente la fecha de su dictación, debiendo indicar que aquélla es “Santiago, 20 de mayo de 2020”.

Que, en ese sentido y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación rectifique el acto administrativo indicado precedentemente.

### RESUELVO:

**PRIMERO: RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°519, de la CNA, en el sentido que la fecha de su dictación es “Santiago, 20 de mayo de 2020”.

**SEGUNDO: MANTIÉNESE** en todo lo no modificado, el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°519, antes indicada, que rechaza el recurso de reposición presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, pero modifica Resolución N°506.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la carrera señalada en los numerales anteriores.

### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



RENATO BARTET ZAMBRANO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RBZ/CVM/JPN/CBC/jeg

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Depto. Acreditación
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1952832-8aedca en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>